Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita – Caquetá
La Montañita, Caquetá, veintiocho (28) de Junio de dos mil Veintidós (2022).

PROCESO:	**CANCELACIÓN JUDICIAL DE ESCRITURA PÚBLICA**
DEMANDANTE:	**LUÍS GABRIEL LOZANO OLIVEROS**
DEMANDADA:	**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ**
RADICADO:	**2022-00028-00 FOLIO 88 TOMO III**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 104

Visto informe secretarial que antecede se tiene que la parte actora NO presentó escrito subsanatorio, dentro del término otorgado para ello; por lo anterior el Juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso séptimo del artículo 90 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda del proceso de **CANCELACIÓN JUDICIAL DE ESCRITURA PÚBLICA**, instaurada por el señor **LUÍS GABRIEL LOZANO OLIVEROS.**

SEGUNDO: En firme este auto, sin necesidad de desglose, hágase entrega de la demanda y sus anexos al demandante o a quien lo represente.

TERCERO: Archívese lo actuado por el Juzgado, dejando las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ